

Asistencia Escolar y Ausentismo Escolar en el Condado de Monterey

¿Qué es el ausentismo escolar?

..... en un (1) año escolar:

- Tres (3) ausencias injustificadas
- Tres (3) ausencias injustificadas/ llegadas tarde (de 30 minutos o más)
- O cualquier combinación

AUSENTISMO ESCOLAR HABITUAL

Un total de **6** ausencias injustificadas o llegadas tarde en un año escolar

RAZONES comunes del Ausentismo Escolar

- Los amigos faltan a la escuela
- Problemas de aprendizaje
- Miedo al bullying, acoso escolar o a la violencia
- Problemas en el hogar
- Ningún sueño para el futuro

Los padres pueden...

- Hacer de la educación una prioridad en el hogar
 - hablar con su hijo acerca de la escuela
 - ayudarlo con su tarea
 - proveed alimentación y sueño adecuados
- Hablar con el/a maestro de su hijo
 - tutoría o evaluación
- **ALENTAR SUEÑOS PARA EL FUTURO**
- **NO PERMITA EXCUSAS**

Excusas legales

- Enfermedad
- Citas médicas
- Días festivos religiosos
- Funeral de un miembro de la familia
- Comparecer ante el tribunal
- Razones personales, si son aprobadas con anticipación

Los padres tienen la OBLIGACIÓN LEGAL de asegurarse que sus HIJOS ASISTAN A LA ESCUELA Desde los 6 HASTA LOS 18 AÑOS DE EDAD

¿Qué NO es una excusa válida?

- No despertarse a tiempo
- No sabía el horario de clases
- Necesitaba quedarse en casa para cuidar a sus hermanos
- Se le pasó el autobús
- No tuvo ganas de ir a la escuela
- No le gusta la materia
- No terminó la tarea
- Fuera de la ciudad



¿Por qué Preocuparse?

- Relación directa entre ausentismo escolar y delincuencia juvenil
- Gran riesgo de involucrarse con el alcohol, drogas, pandillas y la violencia

¡Reporta la ausencia IMMEDIATAMENTE !

Enfermedad grave

- **NO** exenta a los niños de asistir a la escuela
- Debe informar a la escuela dentro de cinco (5) días
- Carta del médico del niño
- Enseñanza en el hogar o en el hospital

SUBVENCIÓN DE BIENESTAR

- La ley le autoriza a la oficina CalWORKS del condado que le **REDUZCA** a una familia la subvención de bienestar SI un niño no está “asistiendo regularmente a la escuela como es requerido.”

Usted puede ser procesado en los tribunales

- Menores de 13 años de edad = padres
- Edades de 11-13 = padres/ niño
- Edades 14 + = Niño solamente

Se podrán IMPONER SANCIONES:

Por una fracción:

- Multa de \$100 - \$500
- Clases de crianza
- Frecuentes, comparecencias ante el tribunal

Por un delito menor (múltiples niños/excesivo):

- Multa de \$50 - \$2,500
- Hasta un año en la cárcel
- Libertad condicional
- Clases de crianza

